

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SIP

Versión aprobada por el Comité Técnico de Sistema de Pagos del CMCA

Al 15 de Junio de 2011

A. FUNDAMENTO LEGAL

B. OBJETO

C. AMBITO DE APLICACIÓN

D. RESPONSABILIDAD

E. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

I. DISPOSICIONES

1. ADMINISTRATIVAS

1.2 Operaciones por medio del sistema

1.3 Fecha Valor Liquidación Futura

1.4 Mecanismos de Colas de Espera

1.5 Tarifa

1.6 Actualización de información del participante

2. OPERATIVAS

2.1 Funcionamiento

- 2.2 Generación de operaciones
- 2.3 Proceso para la liquidación de operaciones
- 2.4 Cancelación de operaciones
- 2.5 Horario de operación
- 2.6 Devoluciones
- 2.7 Calendario de operaciones
- 2.8 Generación de información contable y estadística
- 2.9 Mesa de Ayuda

3. CONTROL INTERNO

4. COMUNICACIÓN

- 4.1 Red de comunicación y ambiente de producción

5. CONTINGENCIA

- 5.1 Servicio Gestor Institucional

A. FUNDAMENTO LEGAL

Las presentes disposiciones se fundamentan en las Normas Generales del Sistema de Interconexión de Pagos -SIP-, aprobado por el Consejo Monetario Centroamericano en resolución CMCA/RE-12-256-09, 20 de noviembre de 2009.

B. OBJETO

Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las reglas y procedimientos para la administración y el funcionamiento del Sistema de Interconexión de Pagos -SIP-.

C. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para el Gestor Institucional y los participantes directos del Sistema de Interconexión de Pagos.

D. RESPONSABILIDAD

Cada participante directo, será responsable de dar a conocer al personal que operará el Sistema de Interconexión de Pagos, las presentes disposiciones así como velar por la adecuada observancia y cumplimiento de las mismas.

E. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

El Gestor Institucional utilizará el servicio FIN-Copy / CUG, bajo el esquema "Y", donde se involucran tres partes: Participante que envía, la institución central que opera el sistema LBTR, y el participante que recibe.

Cada participante deberá integrar la plataforma SWIFT con los sistemas internos (ejemplo: sistema LBTR).

Para poder intercambiar mensajes SWIFT autenticados, es necesario establecer relaciones entre entidades SWIFT, por medio de la facilidad “Relationship Management Administration” (RMA).

I. DISPOSICIONES

1. ADMINISTRATIVAS

1.2 Operaciones por medio del sistema

Los participantes directos podrán realizar las operaciones definidas en las normas generales del SIP, usando mensajería SWIFT y cuyo detalle se encuentra en la guía de usuario.

1.3 Fecha Valor Liquidación Futura

Los participantes directos del SIP tendrán la posibilidad de realizar transferencias de fondos con fecha valor futuro, de hasta treinta (30) días, es decir, “T+30”, utilizando para ello las funcionalidades provistas por el SIP. Estas operaciones se liquidarán en la fecha que se indique, siempre que el participante directo disponga de fondos suficientes en la cuenta de liquidación constituida en el Gestor Institucional.

1.4 Mecanismos de Colas de Espera

Las colas de espera en el SIP se conformarán al no existir fondos disponibles para liquidar una instrucción de pago en la cuenta de liquidación de un participante directo y tendrán carácter de operaciones pendientes de pago hasta la provisión de los fondos suficientes que faciliten la liquidación.

Cada operación en cola de espera, podrá tener prioridades definidas por los participantes directos que las originen en el SIP, las cuales establecerán la precedencia para su liquidación en el sistema. Las prioridades de las operaciones en cola de espera podrán ser modificadas por el participante directo que originó la transferencia de fondos, conforme a las funcionalidades provistas por el SIP.

El SIP mediante un algoritmo revisará periódicamente de forma automática, durante el ciclo operativo diario, el estado de las colas de espera y en caso de identificar las transferencias de fondos que pueden ser liquidadas en forma simultánea considerando los fondos disponibles en las cuentas de los participantes directos involucrados, procederá a la liquidación correspondiente, respetando las prioridades asignadas por los participantes directos que las originaron, de acuerdo con el orden en que ingresaron al SIP, de modo que pueda resolver cualquier bloqueo.

La solución al bloqueo en el SIP, podrá ser configurada de forma automática o manual con la intervención de los operadores del Gestor Institucional, quien no asumirá responsabilidad alguna por los perjuicios que pueda ocasionar a los participantes directos o a terceros, la anulación o revocación de una transferencia de fondos por insuficiencia de recursos en la cuenta de liquidación que corresponda.

1.5 Tarifa

Para la determinación de las tarifas se deberá tomar en cuenta los elementos siguientes:

- a) **Pago al banco central origen:** Pago por el uso de la plataforma del sistema de pagos local del banco central origen de la operación. De acuerdo a lo establecido en su normativa

- b) **Pago al Gestor Institucional:** Pago por los costos en que éste incurra por el trámite de las operaciones, por medio de la mensajería SWIFT que se genere

dentro de la comunicación SWIFT SIP para liquidar la operación y que la misma llegue a su destino.

Los costos que se generen por la emisión de mensajes y las comunicaciones con el SIP estarán a cargo del participante directo que corresponda, excepto cuando se trate de mensajes por devolución de fondos de transacciones que no se cursaron por algún motivo de rechazo.

La tarifa será revisada cada dos (2) años conjuntamente por el Gestor Institucional y los bancos centrales participantes directos, para ajustar la misma y garantizar el auto financiamiento y sostenibilidad del SIP. Estas serán uniformes para los participantes directos se fijarán y cobrarán en dólares de los Estados Unidos de América. El Gestor Institucional gestionará el cobro en forma mensual por mes vencido.

1.6 Actualización de información del participante

Los participantes directos serán responsables de notificar de forma inmediata al Gestor Institucional, sobre cualquier cambio en la información del participante, que incluye la sustitución de usuarios autorizados para operar en el sistema, direcciones IP, red de comunicación, funcionarios responsables en el uso del mismo y cualquier otra información requerida.

2. OPERATIVAS

2.1 Funcionamiento

El SIP funcionará en las instalaciones del Gestor Institucional. Los participantes directos deberán contar con la plataforma informática necesaria para interactuar con el mismo, la cual será aprobada por el Gestor Institucional, incluyendo los mecanismos de comunicación que garanticen el servicio y la seguridad entre los participantes directos, conforme los horarios previamente fijados por el Consejo Monetario Centroamericano.

2.2 Generación de operaciones

- a) El ciclo de operación para tramitar pagos en el SIP, se inicia con una instrucción de pago de un participante directo, para acreditar fondos a otro participante directo o indirecto, a nombre propio o de terceros, para lo cual el participante directo origen deberá verificar que el participante indirecto destino, se encuentre activo para la realización de operaciones por medio del SIP.¹

- b) El participante directo origen deberá canalizar la instrucción vía SWIFT, de acuerdo con la instrucción emitida por el participante indirecto origen² ³ de que se trate, por medio de los mensajes electrónicos SWIFT establecidos. La liquidación de estas operaciones en el Gestor Institucional, serán notificadas a los participantes directos, en línea y en tiempo real, quienes deberán verificar que el participante indirecto destino este incluido en la lista de participantes indirectos vigente del Gestor Institucional.⁴

El Gestor Institucional podrá realizar la constitución de cuentas adicionales, de acuerdo con la autorización que emita el Consejo Monetario Centroamericano, por medio de su Secretaría Ejecutiva.

2.3 Proceso para la liquidación de operaciones

El SIP procesará y liquidará las operaciones con fecha de liquidación igual a la fecha valor de la operación, una a una, siempre que exista disponibilidad de fondos en la cuenta de liquidación del participante directo que origina la operación.

¹ Texto insertado en la 16ª Reunión del CTSP, San Elena, El Salvador, 9-10 de junio de 2011.

² Texto insertado en la 16ª Reunión del CTSP, San Elena, El Salvador, 9-10 de junio de 2011.

³ Texto eliminado en la 16ª Reunión del CTSP, San Elena, El Salvador, 9-10 de junio de 2011.

⁴ Texto insertado en la 16ª Reunión del CTSP, San Elena, El Salvador, 9-10 de junio de 2011.

En caso contrario, la operación quedará almacenada en una cola de espera de disponibilidad de fondos suficientes, que permita la liquidación de la transferencia de fondos de que se trate.

El SIP identificará el estado en que se encuentren las operaciones que ingresen los participantes de la manera siguiente:

- a) **Pendiente o ingresado:** Operación en espera de ser liquidada, debido a la insuficiencia de fondos en la cuenta de liquidación correspondiente, condición que cambia al momento de su liquidación o al cierre de operaciones del día en que ésta se originó. Igualmente, las operaciones quedarán en estado de pendiente, pero en el servidor de SWIFT, cuando el sistema del Gestor Institucional o el banco central receptor esté cerrado por tratarse de un día inhábil bancario.

- b) **Cancelado:** Operación anulada por no contar con los recursos financieros suficientes para su liquidación al cierre de operaciones del día de que se trate o que no puede ser liquidada por cualquier otro motivo que no permita su validación por medio del SIP.

- c) **Liquidado:** Operación cuyo ciclo ha concluido dentro del SIP y, por lo tanto, se han afectado los saldos de las cuentas de liquidación correspondientes.

- d) **Almacenada:** Operación que tiene una instrucción de liquidación que corresponde a una fecha posterior a la fecha de su ingreso en el SIP.

2.4 Cancelación de operaciones

Los participantes directos podrán ordenar la cancelación de operaciones que se encuentren en estado pendiente antes del cierre de operaciones; en caso contrario el Gestor Institucional podrá cancelar éstas operaciones al cierre del día de operaciones, por insuficiencia de fondos. Estas operaciones serán reportadas al Consejo Monetario Centroamericano.

2.5 Horario de operación

El ciclo operativo diario iniciará a las 15:00 horas y finalizará a las 21:00 horas del Meridiano de Greenwich.⁵

El tiempo de acreditación de las operaciones al usuario final por parte del participante indirecto destino, será a más tardar dos horas, luego de su ingreso al sistema de pagos local del participante directo originador⁶

Las instrucciones de pago y transferencias de fondos procesadas en el SIP, después del horario establecido, serán liquidadas con fecha valor del día hábil siguiente (T+1).”

2.6 Devoluciones

El Gestor Institucional y los participantes directos podrán devolver las operaciones que se realicen en el SIP, por alguno de los motivos que se establezcan en las disposiciones administrativas correspondientes. Esta se cursará como una operación nueva. Toda instrucción de pago deberá ser devuelta a más tardar cuatro horas luego de su ingreso al sistema de pagos local, del participante directo originador. Si al momento de devolver la operación el sistema está cerrado, la notificación correspondiente deberá ser cursada en

⁵ Texto eliminado en la 14ª reunión del CTSP, Cariari, Costa Rica, 18 de enero de 2011.

⁶ Texto adicionado en la 14ª reunión del CTSP, Cariari, Costa Rica, 18 de enero de 2011, que especifica el tiempo de acreditación al usuario final en dos horas..

la primera hora del día hábil siguiente.⁷

8

2.7 Calendario de operaciones

El SIP operará todos los días hábiles bancarios correspondientes al país donde se establezca el Gestor Institucional.

En el caso de que un asueto o feriado nacional, coincida con la fecha de pago enviado al banco central correspondiente, deberá ser liquidado el día hábil siguiente en el país de que se trate.

2.8 Generación de información contable y estadística

Los participantes directos del SIP podrán generar sus reportes contables, los cuales serán utilizados como soporte contable de sus operaciones. Asimismo, podrán generar, cuando lo requieran, información estadística bajo formatos gráficos y de reportes, accediendo al sistema a través de Internet.

2.9 Mesa de Ayuda

El Gestor Institucional contará con una mesa de ayuda para dar respuesta a problemas relacionados con la operación del SIP durante su horario de operaciones. Esta mesa de ayuda estará ubicada en el Departamento de Sistemas de Pagos del Gestor Institucional.

⁷ Texto insertado en la 14ª reunión del CTSP, Cariari, Costa Rica, 18 de enero de 2011.

⁸ Texto eliminado en la 14ª reunión del CTSP, Cariari, Costa Rica, 18 de enero de 2011.

3. CONTROL INTERNO

Los aspectos relacionados con niveles de autorización, administración de usuarios, administración de contraseñas y gestión de usuarios se efectuarán conforme a lo establecido por los procedimientos de SWIFT.

4. COMUNICACIÓN

4.1 Red de comunicación y ambiente de producción

a) Las conexiones y comunicaciones en el SIP se efectuarán por medio de la red SWIFT. Los participantes directos utilizarán esta red de comunicaciones y dependerán de la autorización expresa del Gestor Institucional, previo al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- Ingresar al Grupo Cerrado de Usuarios FIN Copy de SWIFT del Gestor Institucional, para el SIP.
- Disponer de las actualizaciones tecnológicas necesarias que permitan operar la red de comunicaciones SWIFT.

b) Los participantes directos deberán ejecutar los procesos necesarios y mantener perfectamente operativos, a su cargo, los equipos, sistemas y personal técnico necesario, tanto para su ingreso al grupo cerrado de usuarios, así como para conectarse y comunicarse con el SIP, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Consejo Monetario Centroamericano y por el Gestor Institucional, en este documento o en los procedimientos de homologación técnica que se emitan.

c) Los participantes directos deberán observar las disposiciones contenidas en el Manual de Requisitos Básicos para el Gestor Institucional y Requerimientos Técnicos para la Interconexión al SIP y, en lo aplicable, lo que recomienda el estándar relacionado con la práctica para la seguridad de la información ISO 17799.

5. CONTINGENCIA

5.1 Servicio Gestor Institucional

El Gestor Institucional deberá contar de una infraestructura contingente, a fin de garantizar la continuidad de sus operaciones. En términos generales, el esquema de contingencia de SIP debe tomar en consideración dos grandes escenarios: desastre parcial y desastre total.

El Gestor Institucional deberá contar con recursos, normas-procedimientos, entre otros; a fin de enfrentar desastres o fallas parciales del SIP o de algún componente (software / hardware) relacionado.

El Gestor Institucional deberá contar con un sitio de procesamiento alternativo activo; a fin de enfrentar situaciones como la inhabilitación del sitio principal producto de un desastre total.

Además deberá aplicar mecanismos de verificación, a fin de asegurar que las informaciones fueron debidamente replicadas hacia estos dos ambientes contingentes.